

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

Colegio Polivalente Inglés

2020

MODIFICADO SEGÚN DECRETO 67/2018

INTRODUCCIÓN

El presente documento se enmarca en el Decreto 67/2018, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para estudiantes de educación regular, fomentando la apropiación de los sentidos y el enfoque evaluativo que están a la base de este decreto, para fortalecer las prácticas que se desarrollan al interior de las comunidades educativas y los procesos de toma de decisiones relativos a la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes.

El decreto 67/2018 actualiza la normativa que regulaba estos temas (derogando los decretos 511/97, 112/99, 83/01) y responde a una necesidad relevada por distintos actores del sistema escolar, de facilitar las condiciones necesarias para que se promuevan procesos de evaluación con un fuerte sentido pedagógico.

El Decreto 67/2018, busca promover una visión de la evaluación, en contextos pedagógicos, como un aspecto intrínseco a la enseñanza, cuyo sentido fundamental es propiciar y apoyar los aprendizajes de los estudiantes. Desde esta perspectiva, la evaluación cumple un rol crucial en el monitoreo y acompañamiento del aprendizaje de los estudiantes y en la reflexión docente para la toma de decisiones pertinentes y oportunas respecto a la enseñanza.

La evaluación, como parte inherente de la enseñanza, cumple un rol esencial en la práctica pedagógica de los docentes, pues permite ir recolectando valiosa información respecto de cómo progresan los estudiantes en el aprendizaje, la cual es un insumo imprescindible para acompañarlos en este proceso, de manera que todos puedan alcanzar los objetivos de aprendizaje definidos en el Currículo Nacional.

En este sentido y considerando los aspectos anteriores es que nuestro Colegio Polivalente Inglés incorpora los cambios que exige este decreto haciéndolo parte del Proyecto Educativo Institucional considerándolo una oportunidad para la mejora de nuestros procesos educativos.

TITULO 1: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°: Objetivo del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción

1. El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, es el documento que establece los procedimientos de evaluación calificación y promoción escolar para los estudiantes del Colegio Polivalente Inglés a partir del año 2020.
2. Los establecimientos educacionales están facultados para elaborar su Reglamento de Evaluación acorde con su PEI y con las características y necesidades de sus estudiantes.
3. Se espera lograr la efectividad y afianzar el mejoramiento continuo en los procesos educativos y del desarrollo de los estudiantes del Colegio Polivalente Inglés.
4. En consecuencia, el propósito general del Reglamento de Evaluación es contribuir a elevar los estándares de calidad y excelencia de la educación impartida en el Colegio Polivalente Inglés, de acuerdo a su misión y visión.

ARTÍCULO 2°: Normativa Vigente

Para el año 2020 los decretos exentos vigentes del Ministerio de Educación son:

1. **Decreto Exento N°67 de 2018**, que aprueba Normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para niveles de Educación Básica y Ed. Media en ambas modalidades (Científico Humanista y Formación Diferenciada Técnico Profesional), que deroga los decretos exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N°83 de 2001.
2. **Decreto N° 83 de 2015, que** establece criterios y orientaciones de adecuaciones curriculares e implementación de Diseño Universal (DUA).
3. **Decreto N° 170 de 2009**, que fija normas para determinar alumnos con necesidades educativas especiales.

ARTÍCULO 3°: Vigencia, Niveles y Organización de los periodos.

1. El presente Reglamento tiene vigencia desde el inicio del año escolar 2020.
2. El presente Reglamento de Evaluación se aplicará desde Pre básica a Cuarto Año Medio, de acuerdo a los Planes y Programas aprobados por

el MINEDUC, considerando las adecuaciones curriculares pertinentes determinadas por los equipos de aula.

3. El Año Escolar, para efectos de planificación, desarrollo y evaluación escolar, funcionará con régimen semestral. Los dos semestres lectivos, incluyendo los periodos de vacaciones, se extenderán de acuerdo a las fechas que determine el Calendario Escolar del Ministerio de Educación para la Región. El Colegio, según el cumplimiento del número total de horas de clases durante el año, propondrá al Ministerio de Educación modificaciones relacionadas con las fechas de inicio y término de clases, cambios de actividades comunitarias y posibles recuperaciones de suspensiones de clases en días entre feriados.

ARTÍCULO 4°: De la Formulación del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.

1. La formulación del reglamento de evaluación se desarrolla durante el año 2019 realizando previa y posteriormente:
 - a) Reuniones técnicas de Análisis y reflexión del Decreto 67/2018.
 - b) Presentación al Consejo de Profesores del nuevo Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción para el año 2020.
 - c) Presentación al Consejo Escolar del Colegio Polivalente Inglés
2. Se establece el presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, de acuerdo a la normativa vigente de los Decretos mencionados en el Artículo 2°.

ARTÍCULO 5°: De la difusión del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.

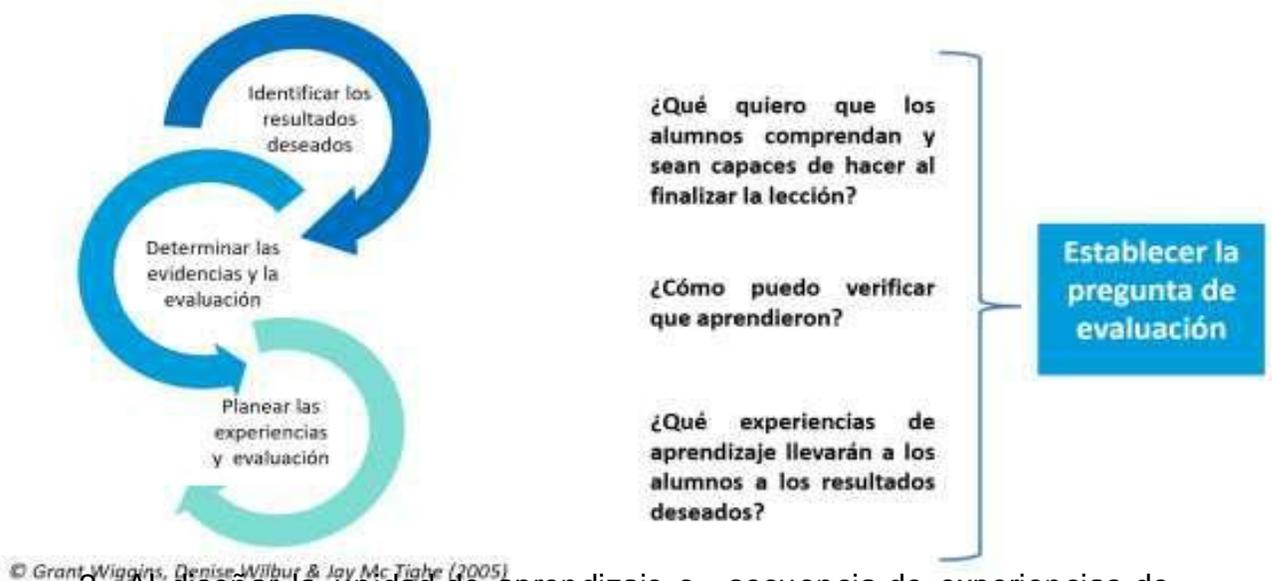
1. El presente Reglamento, se dará a conocer a los padres y/o apoderados en el momento de la matrícula 2020 a través de un extracto que deberán leer y firmar conformidad.
2. En la primera reunión de padres y apoderados al inicio del año escolar (marzo 2020), donde se revisarán los aspectos más relevantes del documento.
3. Al estudiante en las horas de Consejo de Curso y Orientación en el mes de marzo 2020.

4. En la página web del colegio, donde estará publicado el documento “Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar”.
5. En reuniones del Consejo Escolar del Establecimiento.

ARTÍCULO 6°: Sobre la Forma de Planificar en nuestro Colegio.

1. Tomando en consideración lo planteado por el Decreto 67/2018, nuestro Colegio Polivalente Inglés, diseñará Unidades de Aprendizaje y Evaluación, metodología que resguarda el alineamiento y la coherencia entre la evaluación, las experiencias de aprendizaje y el objetivo de aprendizaje que se busca lograr alcanzar, **es decir “Planificar de Forma Invertida”** (Wiggins & McTighe, 1998, 2005) empezando por lo que se espera que hayan aprendido los estudiantes al finalizar la unidad.

Planificar de forma “invertida” implica comenzar teniendo claridad del objetivo de aprendizaje , luego definir qué evidencia necesitaremos para conocer el nivel de logro y cómo se evaluará este objetivo, y finalmente definir el plan o la secuencia de experiencias de aprendizaje que permitirá que los estudiantes puedan alcanzarlo, como se aprecia en el siguiente diagrama:



2. Al diseñar la unidad de aprendizaje o secuencia de experiencias de aprendizaje, se integra también la evaluación en su función de **Monitoreo**

del Aprendizaje, en su uso Formativo, para desarrollar los desempeños fundamentales que se busca lograr.

3. En concordancia a lo anterior, se vuelve imprescindible considerar en el espacio de la Planificación los siguientes tipos de evaluación:
 - **La Evaluación diagnóstica Inicial**, de modo de contar con información sobre las valoraciones, concepciones, conocimientos y habilidades de los estudiantes que luego permita ajustar lo planificado.
 - Es importante diseñar unidades de aprendizaje que intercalen **evaluaciones formativas y retroalimentación antes de las evaluaciones Sumativas**, de modo de ir incorporando el monitoreo y el ajuste de la enseñanza de forma sistemática en estos procesos.

4. Planificar de modo “Invertido” – **comenzando por el objetivo de aprendizaje**, definiendo **luego la evidencia evaluativa** que lo reflejará, para finalmente determinar una **Unidad didáctica o Secuencia de Aprendizaje que incluya Evaluación formativa**, permitirá fortalecer la coherencia del proceso de enseñanza aprendizaje completo que se diseña, y en particular de la evaluación con el objetivo que se busca lograr, e integrar la evaluación en sus distintos momentos en función de un uso pedagógico que permita potenciar el apoyo sistemático a los estudiantes.

**FALTA DEFINIR FORMATO DE PLANIFICACIÓN CON LOS
DOCENTES ACORDE AL DECRETO 67/2018 Y
ORIENTACIONES SOBRE PLANIFICACIÓN PEDAGÓGICA Y
AUTONOMÍA PROFESIONAL DOCENTE 2016**

**TITULO II: DEL CONCEPTO, SUS PRINCIPIOS, PROCESO DE EVALUACIÓN,
NATURALEZA, ORGANIZACIÓN, INSTRUMENTOS Y
PROCEDIMIENTOS.**

ARTÍCULO 7º: Conceptualización.

1. Concepto de evaluación

Sobre la base de la responsabilidad pedagógica que nos compete como Colegio Polivalente Inglés y enmarcados en el dictamen del nuevo decreto, la **EVALUACIÓN** debe ser entendida como:

“Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan

obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza”.

2. Sobre el Proceso de Evaluación de los Estudiantes.

El Decreto 67/2018 se enmarca en un enfoque, según el cual la evaluación que se realiza al interior del establecimiento, es parte intrínseca del proceso de enseñanza y, por lo tanto, tiene un **Rol Pedagógico**, cuyo objetivo es promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza, de todos los estudiantes, considerando la diversidad como un aspecto inherente a todas las aulas.

Principios que se consideran más relevantes sobre evaluación y que están en la base del Decreto 67/2018.

- a) **Evaluar lo que los estudiantes están aprendiendo**, es decir, se evalúa la evidencia del desempeño de los estudiantes (lo que dicen, escriben, hacen y crean que muestra lo que están aprendiendo).
- b) **Tener claridad el docente como los estudiantes desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan**, aquí se incorpora la Metodología de la **Planificación Inversa**.
- c) Dado el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la **Retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo**. Con ello el docente podrá contar con la información pedagógica para la posterior toma de decisiones.
- d) Conocer y valorar los logros alcanzados por los estudiantes, recogiendo información sistemática con procedimientos e instrumentos evaluativo que respondan tanto, a los objetivos de aprendizaje como a las habilidades y necesidades de cada estudiante.
- e) **No toda evaluación debe conducir a una calificación**. La Evaluación y la calificación son procesos que, si bien relacionados, es necesario distinguir. La evaluación, como proceso de recogida de evidencia del aprendizaje para tomar decisiones pedagógicas, no siempre implica una calificación. La calificación, por su parte, se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre

conlleva un proceso de evaluación. Es importante considerar que las calificaciones no deben usarse con fines punitivos ni como reconocimiento por mérito distintos a los logros de aprendizaje, pues de lo contrario se distorsiona su comprensión, propósito y uso.

- f) **Se califica solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido oportunidad de aprender** en clases, mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya planificado y realizado con ellos.

- g) **En el marco de un enfoque inclusivo**, la evaluación se entiende como una herramienta esencial para visibilizar y posibilitar las necesidades educativas diversas y diferentes de nuestros estudiantes. Por ello se debe considerar experiencias de aprendizaje diversas (DUA), como las formas en que se evalúan los objetivos de aprendizaje.

- h) **Se debe procurar que el estudiante tenga una participación activa en los procesos de evaluación.** Promoviendo por ejemplo temáticas o formas de presentar un producto y por otra parte generando experiencias de auto y coevaluación, que le permitan reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje.

- i) **Las planificaciones, y las oportunidades de aprendizaje que éstas contemplan, deben considerar espacios para evaluar formativamente** aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, dando mayor cabida a la retroalimentación en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se espera que se contemplen acciones para monitorear los procesos, progresos y logros de aprendizaje con los estudiantes y poder reflexionar y tomar decisiones en forma oportuna en el ajuste de estrategias de aprendizaje.

- j) **La evidencia de los aprendizajes de los estudiantes**, debe ser analizada continuamente, y ajustar, cuando se considere necesario, las **planificaciones y estrategias pedagógicas**.

- k) **Las evaluaciones que realicen los docentes, deben ser de la más alta calidad posible**, cumpliendo, al menos con algunos criterios.

- a) Estas deben representar de la forma más precisa posible los aprendizajes que se busca evaluar y no aspectos ajenos o accesorios a dichos aprendizajes.
- b) Evaluar los aprendizajes de diferentes formas y en distintas oportunidades, para así generar evidencias consistentes respecto de los procesos, progreso o logros de aprendizaje de los estudiantes.

ARTÍCULO 8º: De los Tipos de Evaluación, de acuerdo con la Intención; Agente Evaluador y Con la Extensión

A.- DE ACUERDO CON LA INTENCIÓN:

- **DIAGNÓSTICA**
- **FORMATIVA**
- **SUMATIVA**

1.- EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

Puede entenderse como un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes, obteniendo información de sus intereses, valoraciones, concepciones y visiones en relación a un tema e información sobre el nivel de desempeño respecto de cierta habilidad, y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso. Esta información es esencial para comenzar procesos de enseñanza y, por lo tanto, fundamental para ajustar lo previamente planificado, de considerarse necesario.

- a) Esta evaluación será aplicada la primera o segunda semana de clases en todas las asignaturas y en todos los niveles
- b) Los estudiantes serán evaluados con la siguiente Escala de **Niveles de Desempeño Alcanzados**

Nivel de desempeño	Sigla para el registro en el libro de clases	Relación nota
Nivel Insuficiente	N/I	2.0-3.9

Nivel Elemental bajo	N/EB	4.0-4.9
Nivel Elemental alto	N/EA	5.0-5.9
Nivel Adecuado	N/A	6.0-7.0

c) La calificación Diagnóstica en Conceptos, solo quedará registrada en el Libro de Clases y NO así en el Sistema Computacional de Registro de Notas. Se realizará un resumen de diagnóstico, esta agrupación pretende que el docente tenga una clara visión de los niveles de aprendizajes de sus estudiantes en su asignatura y establezca una retroalimentación de ser necesario

Nombre del estudiante	MARZO	
Alumno 1	N/EB	
Alumno 2	N/A	
Alumno 3	N/I	
RESUMEN DIAGNÓSTICO		DIAGNÓSTICO
NIVELES	N° %	
Nivel insuficiente		
Nivel elemental bajo		
Nivel elemental alto		
Nivel adecuado		
Total evaluados		

d) Cada profesor de asignatura deberá realizar el análisis de resultados del diagnóstico, informar a padres y estudiantes.

e) Se creará plan de apoyo para aquellos alumnos que presentan nivel de desempeño insuficiente y nivel de desempeño elemental bajo e Intervenir principalmente a través del Derivación, Acompañamiento, y Seguimiento.

f) Los estudiantes que ingresen a clases en forma tardía, es decir, después del inicio del año escolar o después de la aplicación de la evaluación diagnóstica, deberán someterse a dicha evaluación para así evaluar los contenidos y habilidades de entrada que posee el estudiante en cada asignatura

2.- EVALUACIÓN FORMATIVA:

Es un proceso de evaluación continuo que ocurre durante la enseñanza y el aprendizaje, basado en la búsqueda e interpretación de evidencia acerca del logro de

los estudiantes respecto a una meta. Esto permite que el docente pueda identificar dónde se encuentran los aprendices, conocer qué dificultades enfrentan en su proceso de aprendizaje y determinar qué es lo que sigue y hacia dónde deben dirigirse para cerrar la brecha entre el conocimiento actual y las metas esperadas y cuál es el mejor modo de llegar hasta ahí.

Se dan a conocer estrategias generales de evaluación formativa para ser usadas en conjunto y sistemáticamente

- Compartir los objetivos de aprendizaje y sus criterios de logro.

Dar a conocer a los estudiantes los objetivos de aprendizaje y los criterios de calidad o indicadores de evaluación.

- Diseñar y realizar actividades que permitan evidenciar el aprendizaje.

La actividad de evaluación que proporcionará la evidencia de aprendizaje debe estar alineada con el objetivo

- Retroalimentar efectiva y oportunamente

Incentivar la metacognición o la capacidad de darse cuenta de los propios pensamientos y procesos desarrollados para aprender.

- Dar oportunidades para la autoevaluación y coevaluación.

Fomentar la capacidad de las y los propios estudiantes de evaluarse a sí mismos y a sus pares de manera autónoma, precisa, respetuosa y útil, permitiéndoles comprender dónde están y cómo progresar.

Nuestro Colegio sugiere algunas estrategias y/o técnicas básicas, para considerar dentro de la Planificación, que sirven para monitorear y acompañar el aprendizaje, entre otras muchas que se pueden trabajar, que permiten potenciar la Evaluación Formativa estas son:

- a) Ticket de Salida
- b) Ejercicios de Cálculo Mental
- c) Lecturas Comentadas o de Opinión
- d) Preguntas literales, inferenciales y críticas, para fortalecer la Comprensión lectora
- e) Evaluación de la calidad lectora
- f) Autoevaluación, Coevaluación, Heteroevaluación
- g) Potenciar el uso de preguntas antes, durante y/o final de las clases para tener evidencias de la reflexión y comprensión de los estudiantes.
- h) Qué Aprendí Hoy.
- i) Cómo voy

- j) Generar instancias de retroalimentación
- k) Etc.

B.- DE ACUERDO CON EL AGENTE EVALUADOR:

Se deberán integrar procesos de:

- a) Autoevaluación:** Mediante la autoevaluación los alumnos pueden reflexionar y tomar conciencia acerca de sus propios aprendizajes y de los factores que en ellos intervienen. Esto genera que el alumno aprenda a valorar su desempeño con responsabilidad.
- b) Coevaluación:** Consiste en evaluar el desempeño de un estudiante a través de sus propios compañeros. Ésta tiene por meta involucrar a los estudiantes en la evaluación de los aprendizajes y proporcionar retroalimentación a sus compañeros y, por tanto, ser un factor para la mejora de la calidad de los aprendizajes. El uso de la coevaluación anima a que los estudiantes se sientan parte de una comunidad de aprendizaje, haciendo juicios críticos acerca del trabajo de sus compañeros.
- c) Heteroevaluación:** Es la evaluación que realiza una persona sobre otra respecto de su trabajo, actuación, rendimiento, etc. A diferencia de la coevaluación, aquí las personas pertenecen a distintos niveles, es decir, no cumplen la misma función. Se refiere a la evaluación que habitualmente lleva a cabo el profesor con respecto a los aprendizajes de sus alumnos

3.- EVALUACIÓN SUMATIVA:

La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, mediante una calificación y una ponderación definida por las 3 características a las que debe responder una calificación final.

Relevancia: dar mayor ponderación a aquella evidencia que represente aprendizajes más importantes.

Integralidad: dar mayor ponderación a la evidencia que considere varios aprendizajes

Temporalidad: dar mayor ponderación a las últimas evaluaciones, es decir, evidencia más reciente del aprendizaje.

En relación a los aprendizajes logrados por los alumnos, al término de un período semestral o anual y/o al término de una unidad de aprendizaje.

C.- TIPOS DE EVALUACIONES SUMATIVAS DE ACUERDO CON LA EXTENSIÓN:

- a) **De una Unidad:** Cuando el objetivo es evaluar los contenidos y competencias más significativas de la unidad de aprendizaje del Programa de Estudio.
- b) **Parciales:** Cuando el propósito es evaluar alguno (s) de los objetivos de una unidad de aprendizaje.

ARTÍCULO 9º: De los instrumentos y procedimientos evaluativos

Los instrumentos y procedimientos evaluativos serán centrados en los objetivos relevantes que tengan un nivel de exigencia adecuado que no tengan errores de contenido y de construcción.

Estas evaluaciones deben ser variadas en forma y tipo y realizadas en distintos momentos del proceso de enseñanza aprendizaje (diagnóstica, formativa, sumativa) y deberán contemplar aspectos cognitivos, actitudinales y procedimentales que permitirán el respeto por la individualidad, las capacidades, las habilidades, intereses y aptitudes de los alumnos (as). Algunos de estos instrumentos evaluativos serán:

TIPOS DE EVALUACIÓN				
PRUEBAS	PRUEBAS ESTANDARIZADAS	OBSERVACIÓN Y PROCESO	EVALUACIONES ORALES	TRABAJOS PRÁCTICOS
Escritas con desarrollo	SIMCE	Rúbricas	Debates	Mapas conceptuales
De respuesta alternativa	PSU	Escalas de apreciación	Dramatizaciones	Análisis de casos
De ordenamiento	Evaluación Progresiva	Listas de cotejo	Interrogaciones	Proyectos de investigación
Dicotómicas		Bitácoras	Exposiciones	Portafolio
Multi- Items				Ensayos
				Entrevistas
				Salidas a terreno
				Informes
				Maquetas
				Videos
				Desarrollo de guías
				Juegos de roles

ARTICULO 10°: Evaluación diferenciada y adecuaciones curriculares en la diversificación de la evaluación.

La evaluación diferenciada es un procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría.

El apoderado deberá presentar la documentación médica, neurológica o psicológica que amerite la aplicación del procedimiento, señalar si dicha necesidad es permanente o transitoria, entre otros aspectos.

El establecimiento debe implementar adecuaciones curriculares tanto a las actividades como a las evaluaciones a aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales de acuerdo a las características y condiciones individuales de los mismos.

Se entenderá por estudiantes con **Necesidades Educativas Especiales, (NEE)** aquellos que requieren ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje.

Estas necesidades educativas pueden ser físicas y/o psicológicas, transitorias o permanentes.

Dentro de las necesidades educativas transitorias, se encuentran: Trastornos Específicos de Aprendizaje, Trastornos Específicos de Lenguaje (TEL), Trastorno Déficit Atencional con o sin Hiperactividad (TDA) o Trastorno Híper kinésico y Rendimiento en Pruebas de coeficiente intelectual (CI) en el Rango Limite (Límitrofe) con limitaciones significativas en la conducta adaptativa (FIL).

En las necesidades educativas permanentes, encontramos; Deficiencia Mental Severa, Discapacidad Visual, Multidéficit, Discapacidad Auditiva, Disfasia Severa y Trastorno Autista, Discapacidad intelectual leve o moderada.

1. Adecuaciones curriculares

Los establecimientos educacionales que impartan modalidad educativa especial y aquellos que tengan proyecto de integración (PIE) que atienden a estudiantes con

necesidades educativas especiales, deberán implementar los criterios y orientaciones de adecuación curricular a que se refiere el decreto *Decreto N° 83 de 2015*, que establece criterios y orientaciones de adecuaciones curriculares e implementación de Diseño Universal (DUA).

La adecuación curricular es la respuesta a las necesidades y características individuales de los estudiantes, **cuando la planificación diversificada no logra dar respuesta a las necesidades educativas especiales** que presentan algunos estudiantes, que requieren ajustes más significativos para progresar en sus aprendizajes y evitar su marginación del sistema escolar.

2.- Decisión de implementar adecuaciones curriculares

La decisión de implementar adecuaciones curriculares para un estudiante debe tener presente que:

a) Las prácticas educativas siempre deben considerar la diversidad individual, asegurando que todos los estudiantes alcancen los objetivos generales independientemente de sus condiciones y circunstancias.

b) La decisión de implementar adecuaciones curriculares debe considerar como punto de partida toda la información previa recabada, durante el proceso de evaluación diagnóstica integral e interdisciplinaria de necesidades educativas especiales, considerando en el ámbito educativo la información y los antecedentes entregados por los profesores, la familia del estudiante o las personas responsables de este, o el propio alumno, según corresponda; y en el ámbito de la salud, los criterios y dimensiones de la Clasificación del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF) y las orientaciones definidas por el Ministerio de Salud.

c) Las adecuaciones curriculares deben asegurar que los estudiantes con necesidades educativas especiales puedan permanecer y transitar en los distintos niveles educativos con equivalentes oportunidades de recibir y desplegar una educación de calidad, que les permita desarrollar sus capacidades de forma integral y de acuerdo a su edad.

d) Las adecuaciones curriculares se deben definir bajo el principio de favorecer o priorizar aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles dado su impacto para el desarrollo personal y social de los estudiantes, y cuya ausencia puede

llegar a comprometer su proyecto de vida futura y poner en riesgo su participación e inclusión social.

e) El proceso de definición e implementación de adecuaciones curriculares debe realizarse con la participación de los profesionales del establecimiento: docentes, docentes especialistas y profesionales de apoyo, en conjunto con la familia del estudiante, de modo que éstas sean pertinentes y relevantes para responder a las necesidades educativas especiales detectadas en el proceso de evaluación diagnóstica individual. (Según DS N°170/2009).

3.- Eliminación de aprendizajes

La eliminación de objetivos de aprendizaje se debe considerar **sólo cuando otras formas de adecuación curricular, como las descritas anteriormente, no resultan efectivas**. Esta será siempre una decisión a tomar en última instancia y después de agotar otras alternativas para lograr que el estudiante acceda al aprendizaje. Algunos de los criterios para tomar la decisión de eliminar un aprendizaje son los siguientes:

- Cuando la naturaleza o la severidad de la necesidad educativa especial es tal, que los otros tipos de adecuación no permiten dar respuesta a las necesidades de aprendizaje del estudiante.
- Cuando los aprendizajes esperados suponen un nivel de dificultad al cual el estudiante con necesidades educativas especiales no podrá acceder.
- Cuando los aprendizajes esperados resultan irrelevantes para el desempeño del estudiante con necesidades educativas especiales en relación con los esfuerzos que supondría llegar a alcanzarlos.
- Cuando los recursos y apoyos extraordinarios utilizados no han tenido resultados satisfactorios.
- Cuando esta medida no afecte los aprendizajes básicos imprescindibles, tales como el aprendizaje de la lectoescritura, operaciones matemáticas y todas aquellas que permitan al estudiante desenvolverse en la vida cotidiana.

4.- Tipos de adecuaciones curriculares y criterios para su aplicación

Adecuaciones curriculares de acceso. (No significativas)	Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje (significativas)
<ul style="list-style-type: none"> - Presentación de la información. - Formas de respuesta. - Entorno. - Organización del tiempo y el horario. 	<ul style="list-style-type: none"> - Graduación del nivel de complejidad. - Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos. - Temporalización. - Enriquecimiento del currículum. - Eliminación de aprendizajes.

5.- Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizado (PACI) y plan de adecuación curricular individual (PAI)

Las adecuaciones curriculares que se establezcan para un estudiante se deben organizar en un Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizado (PACI), el cual tiene como finalidad orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje del estudiante, permitiendo **adecuaciones curriculares significativas** y el Plan de Adecuación Individualizado (PAI), el cual tiene la finalidad de orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje del estudiante permitiendo **adecuaciones curriculares de acceso**. Ambos planes permiten llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas curriculares adoptadas tanto por las profesionales del Programa de integración escolar como los docentes de aula.

ARTÍCULO 11º: DE LA EVALUACIÓN PARA LA DIVERSIDAD

En el marco de la inclusión corresponde diversificar las formas en que se evalúa considerando, características, ritmos, formas de aprender, necesidades e intereses múltiples.

Los alumnos de Enseñanza Básica y Media **no podrán ser eximidos** de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla, en este contexto nuestra escuela diversifica la evaluación permitiendo que los estudiantes puedan demostrar aprendizajes, a través de distintos instrumentos y procesos evaluativos.

En lo que refiere a la asignatura de Religión, esta es una asignatura optativa y durante el proceso de matrículas el apoderado debe expresar en un documento el deseo que

su pupilo no participe de esta asignatura, si el apoderado decide no optar por esta asignatura, el estudiante desarrollará actividades relacionadas con sus intereses en la sala de clases o asistirá a alguna tutoría si fuese necesario.

En relación a la asignatura de Educación física y salud, si el estudiante presenta certificado médico por enfermedad, podrá suspender las actividades físicas aconsejadas en dicho certificado, en este caso la evaluación consistirá en reemplazar el ejercicio físico por trabajos de investigación, disertaciones de contenidos, etc. relacionados con los contenidos de la unidad que se esté desarrollando durante el periodo recomendado por el especialista. Así también declaramos que los estudiantes que tengan impedimentos **permanentes** para realizar la asignatura de Educación física y salud en forma parcial o anual, cumplirán Objetivos de Aprendizaje dentro de los Planes y Programas del nivel, que no requieran de un desarrollo de actividad física, realizando las adecuaciones curriculares necesarias.

Específicamente, para los estudiantes con NEE, se aplicarán un conjunto de procedimientos evaluativos derivados del monitoreo y de la observación sistemática del proceso de enseñanza aprendizaje, a cargo del Programa de Integración a través del trabajo colaborativo con los docentes en la diversificación de la enseñanza y la evaluación por medio las adecuaciones curriculares si son necesarias y que están dispuestas en los decretos exentos N° 83/2015 y N° 170/2009, ambos del Mineduc.

Durante el proceso de aprendizaje, los profesores deberán velar por realizar actividades de retroalimentación continua como también, acciones de reforzamiento, y ejercitación permanente durante sus clases con el fin de atender las dificultades que presente los alumnos durante el año. También se deberán desarrollar actividades para atender a los más aventajados que les permitan profundizar o ampliar los objetivos en las unidades que se están desarrollando, para ello se podrá recurrir a actividades complementarias de los libros de texto, guías de estudio, etc.

Consideraciones en la Retroalimentación:



ARTICULO 12º: SOBRE LA EVALUACIÓN DE OBJETIVOS FUNDAMENTALES TRANSVERSALES Y/O ACTITUDES

Los Objetivos de Aprendizajes Transversales (OAT), responden a aquellos aprendizajes que tienen un carácter comprensivo y general, orientado al desarrollo personal, a la conducta moral, social e intelectual de los estudiantes.

Los OAT, como parte constitutiva del currículum, se desarrollan a través de las distintas disciplinas y actividades del proceso educativo del establecimiento.

Están definidos por el colegio en las siguientes áreas:

- 1.- Crecimiento y Autoformación personal.
- 2.- Área de formación ética
- 3.- La persona y su entorno.
- 4.- Responsabilidad

Escala de evaluación de observación de Objetivos de aprendizaje transversales

ESCALA	DESCRIPCIÓN
--------	-------------

Siempre	S	Permanencia y continuidad en la evidencia del rasgo. El Alumno se destaca.
Generalmente	G	En forma frecuente manifiesta el rasgo.
Ocasionalmente	O	Sólo a veces manifiesta el rasgo. El alumno requiere de un apoyo directo del Profesor Jefe y/o Especialista competente
Nunca	N	Nunca o casi nunca se manifiesta el rasgo. El alumno requiere de un apoyo directo del Profesor Jefe y/o Especialista competente

ARTÍCULO 13°: DEL CALENDARIO DE EVALUACIONES

Se entregará los padres y apoderados en el Mes de **Marzo y Agosto de cada año, un Cronograma de Evaluaciones**, indicando cantidad de evaluaciones por mes, consideradas en la planificación de cada asignatura y su correspondiente ponderación académica. La suma de las ponderaciones, constituirá la calificación del semestre.

Las Evaluaciones que impliquen una calificación parcial (sumativa o formativa) deberán ser registradas en el libro de clases e informadas a los estudiantes y apoderados.

A los estudiantes No se les podrá evaluar

Dos evaluaciones con ponderación igual o superior al 20% en el mismo día.

A los estudiantes Si se les podrá evaluar

Siempre que las evaluaciones estén debidamente registradas en el calendario de evaluaciones, publicadas en la sala de clases y estén informados los(as) estudiantes y apoderados oportunamente sobre fechas y contenidos.

ARTÍCULO 14°: SOBRE AUSENCIAS A EVALUACIONES:

Aquellos alumnos que no asistan a pruebas, disertaciones o no presenten trabajos calificados en las fechas establecidas, deberán justificar su inasistencia con certificado médico o con la justificación personal del apoderado al inspector correspondiente a su

nivel (inspector básica o inspector media), con plazo de 2 días a partir del día de su inasistencia, quien no lo hiciera será calificado con nota mínima 2,0.

El alumno deberá someterse a la evaluación pendiente en la fecha que el profesor determine sin postergación. Dicho plazo no deberá exceder de una semana.

ARTICULO 15°: DE LOS CASOS ESPECIALES

Casos especiales por diagnósticos médicos graves

Si por orientación médica un estudiante debe permanecer un periodo hospitalizado o en casa o no puede continuar asistiendo al establecimiento por temas de diagnóstico médico, el colegio será flexible para adecuar la reincorporación educativa o asegurar el término del año escolar coordinando la toma de evaluaciones en dos modalidades presenciales o a distancia. Todo lo anterior, bajo la entrega de certificados y licencias médicas que justifiquen la situación de salud y tiempos de reposo.

Sistema de evaluación alternativo para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes

El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.

Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio, a través de diversas estrategias e instrumentos.

En ambos casos el/la estudiante tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes.

En ambas situaciones las estrategias de evaluación e instrumentos que se utilizarán son los siguientes:

Pruebas con adecuaciones curriculares de ser necesario	Desempeño	Proyectos de currículum integrado con su respectivo instructivo pedagógico
---	------------------	---

Pruebas de desarrollo escrito	Mapas conceptuales	Proyecto plan común
Pruebas de respuesta breve	Portafolios	Proyecto técnico profesional
Pruebas con respuesta fija	Proyectos	Proyecto artístico deportivo
	Guías de aprendizaje y aplicación	
	Trabajos de investigación	
	Informes	
	Esquemas	
	Maquetas	

-

ARTICULO 16°: DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO O TUTORIAL

1. El Programa de acompañamiento o tutorial estará a cargo de:

- Programa de integración escolar, Convivencia escolar, profesor jefe y docentes de asignatura si los alumnos pertenecen al Programa de integración escolar

- Coordinación académica, Convivencia escolar, profesor jefe y docentes de asignatura si los estudiantes **NO** pertenecen al Programa de integración escolar

2.- El objetivo del Programa de acompañamiento o tutorial:

Intervenir principalmente a través del Derivación, Acompañamiento, Seguimiento y Evaluación de casos de estudiantes con:

- NEE transitorias y permanentes (con diagnósticos médicos certificados y pertenecientes al Programa de integración escolar)
- Alumnos con resultado insuficiente o medio bajo en evaluaciones diagnósticas
- Alumnos con bajo rendimiento académico
- Estudiantes con dificultades en el área de convivencia escolar que esté afectando su proceso de aprendizaje
- Alumnos repitentes del año anterior
- Alumnos que hayan estado en **situación de riesgo de repitencia** el año anterior, y han sido promovidos
- Alumnos con inasistencias reiteradas y que estas estén afectando su proceso escolar

3.- El Programa de acompañamiento o tutorial pretende:

- **Prevenir las dificultades de los estudiantes:** fortaleciendo los procesos de enseñanza aprendizaje que ayuden a progresar a una amplia diversidad de estudiantes, así como desarrollar habilidades para monitorear los aprendizajes y tomar decisiones pedagógicas oportunas.
- **Incorporar programas que promuevan aprendizajes tempranos fundamentales,** por ejemplo, el fortalecimiento de la educación inicial la lectura temprana, el fomento lector o cálculo mental, entre otros.
- **Monitorear, identificar y apoyar tempranamente a los estudiantes con dificultades:** Para ello, en primera instancia, se requiere fortalecer la evaluación que se realiza al interior de las aulas como una forma de ir

diagnosticando, monitoreando y acompañando a cada estudiante en el desarrollo de su aprendizaje e ir obteniendo evidencia confiable que sustente la toma de decisiones pedagógicas más informada y a tiempo.

4. Formas de implementar el Programa de acompañamiento o tutorial

- Apoyo educadora diferencial en aula común y aula de recursos
- Refuerzos educativos en asignaturas con mayores dificultades
- Tutoría realizada por pares en una asignatura específica
- Apoyo individual o colectivo de una asistente de la educación en el aula
- Diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación
- Derivación de apoyo psicosocial , externo o interno
- Planificaciones ajustadas a las necesidades
- Trabajo focalizado en los cursos para abordar situaciones sensibles (bullying, dificultades en las relaciones sociales, disciplina u otras.)
- Adecuaciones curriculares
- Diagnósticos tempranos

5. Estrategias pedagógicas que pueden ser útiles para el Programa de acompañamiento o tutorial

- Realizar diagnósticos de aprendizaje y tomar decisiones oportunas respecto a los resultados
- Intensificar el aprendizaje, no bajar las expectativas, tareas interesantes, desafiantes y significativas.
- Diversificar las estrategias de enseñanza – aprendizaje y evaluación, usar múltiples metodologías o modalidades de enseñanza y evaluación.
- Potenciar la evaluación formativa, acompañar y monitorear el proceso de aprendizaje levantando evidencia que permita saber cómo está aprendiendo el estudiante.

- Club de tareas o grupos de estudio, organizar grupos de estudiantes que se reúnan para hacer tareas o estudiar en conjunto, supervisados por docentes o asistentes.
- Tutorías que promueven habilidades académicas o sociales específicas, con estudiantes o adultos
- Programas de apoyo de jornada extendida (refuerzos fuera del horario escolar), de semana extendida (escuela abierta los sábados), de año extendido (nivelación y escuela de verano)
- Derivaciones a profesionales de salud u otros servicios asistenciales

Con el objeto de dejar evidencias sobre las, estrategias metodológicas implementadas, criterios, medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico, toma de decisiones de Promoción o Repitencia de nuestros estudiantes, señaladas en el artículo 12 del decreto exento 67/2018, el profesor jefe archivará en carpeta del alumno las evidencias de las siguientes acciones:

- **Carta de Derivación** Programa de acompañamiento o tutorial firmada por los apoderados, quienes toman conocimiento y autorizan las acciones a implementar en conjunto con el Colegio. Los alumnos que pertenecen al Programa de integración se registrarán por los procesos y protocolos propios e instaurados por su programa.
- Documento que contenga acciones a implementar **PACI y PAI** para estudiantes que pertenecen al programa de integración escolar y plan similar **PAT** para alumnos que no pertenecen al programa de integración escolar.
- **Pauta de observación de conductas** de los estudiantes en aula y/o recreos, con indicadores diseñados para esta observación, que integre seguimiento de las actitudes y conductas generales del estudiante.
- Respaldo documentado de **derivación a convivencia escolar** e informe de acciones realizadas desde este estamento
- Informe o fotocopias de **registros de notas mensuales**

- Respaldo de **derivación a profesionales internos o externos**
- Respaldo de **Derivación a Redes de Apoyo**
- **Respaldos de denuncias**, cuando corresponda, a las instituciones encargadas, por medidas de protección y/o aquellas que velan por la salud mental y física de los estudiantes
- **Actas como evidencias de entrevistas o reuniones** de carácter individual o grupal; según corresponda, con él o la estudiante, él o los docentes, o cualquier otro componente de nuestra unidad educativa, además y/o apoderado, con el objetivo de conocer las razones de una situación determinada, buscar en conjunto soluciones, y hacer el seguimiento adecuado
- Documento firmado sobre **compromisos familiares**
- Documento firmado sobre **posible repitencia** antes de finalizar cada semestre de cada año.
- Documento de **alta del Programa de acompañamiento o tutorial**

6.- Compromisos de los integrantes de la comunidad en relación al Programa de acompañamiento o tutorial

Compromiso del Colegio:

- Proveer recursos materiales y humanos para la implementación del Programa de acompañamiento o tutorial
- Entrevistas de parte de los encargados del programa con el apoderado y/o alumno para evaluar su proceso de avance del estudiante en las áreas descendidas.
- Solicitar informes de avance de especialistas externos que atiendan la problemática del alumno.
- Evaluación de los estados de avance por parte de los involucrados profesor jefe, profesores de asignatura, convivencia escolar, coordinación académica
- Evaluar semestralmente la situación del alumno(a).

Compromiso del alumno:

- Aceptar conscientemente, que debe superar la causa que definió el estar en el Programa de acompañamiento o tutorial.
- Asistir, a todas las entrevistas que requiera Convivencia Escolar, Coordinación académica, profesores de asignatura, profesor jefe, a fin de hacer efectiva una evaluación y auto evaluación del proceso.
- Asistir regularmente a clases.
- Superar las dificultades académicas y evidenciarlo en la conducta y las calificaciones dentro del año escolar.

Compromiso de la Familia:

- Asistir a todas las entrevistas.
- Respetar y aceptar las decisiones o resoluciones del Programa de acompañamiento o tutorial frente a situaciones preventivas para el mejoramiento del rendimiento del estudiante.
- Si las dificultades ameritan un tratamiento especializado, externo al establecimiento Neurólogo, Psicólogo, Fonoaudiólogo, Psicopedagogo, etc., el apoderado deberá asumir dicho tratamiento y hacer entrega de los informes extendidos por el especialista.
- En el caso de no aceptar ni respetar las decisiones, deberá firmar documento que manifieste no estar de acuerdo con el Programa de acompañamiento o tutorial del Colegio y se hará cargo de manera particular de las dificultades del estudiante, asumiendo los resultados de esta decisión.

REPORTE 1 IIPARTE**TITULO III: CALIFICACIONES****Artículo 17: DE LAS CALIFICACIONES.****Nivel de exigencia de las evaluaciones**

Se establece para la Educación Básica y Educación Media un nivel de exigencia en las evaluaciones de un 60% para la nota 4.0

La calificación mínima de aprobación en cada asignatura es 4.0

Calificación en la Asignatura de Religión.

El principal objetivo de esta asignatura en nuestro colegio, y de acuerdo a nuestro PEI, es dar énfasis en la formación valórica.

La calificación obtenida por los alumnos(as) en el sector de Religión no incidirá en la promoción de acuerdo a lo establecido en el Decreto de educación n° 924 de 1983; no obstante será registrada con concepto insuficiente (I), suficiente (S), bueno (B) muy bueno (MB) en el informe de notas, certificado anual de estudio y en el acta.

Las evaluaciones se registrarán numéricamente, al término del semestre se promediarán y la nota resultante se transformará en conceptos:

6.0 a 7.0 **MB** Muy Bueno

5.0 a 5.9 **B** Bueno

4.0 a 4.9 **S** Suficiente

2.0 a 3.9 **I** Insuficiente

Cantidad de calificaciones

Se desvincula la práctica de definir las calificaciones en relación a la cantidad de horas de una asignatura. La cantidad de calificaciones no tiene que ser rígida por lo cual puede dejarse espacio para reemplazar o agregar calificaciones si se identifica la necesidad de recoger nueva evidencia del aprendizaje de un estudiante.

Calificación final semestral y anual

La calificación final anual de los estudiantes en las asignaturas y módulos debe ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el docente.

Aquellas calificaciones con ponderaciones entre el 20% y el 30%, deberán considerar los aprendizajes esperados más relevantes de las Unidades Planificadas dentro del Semestre.

Se determinará en función de los resultados finales de los estudiantes si se realizará o no una evaluación final o recuperativa y en qué asignaturas o módulos. En caso que la evaluación final o recuperativa corresponda a un promedio ponderado, la ponderación máxima de esta evaluación final no podrá ser superior a un 30%.

Calificaciones Acumulativas: corresponden a trabajos y/o actividades realizados en clases. Se podrá calificar la revisión de tareas, dictados, Hacer Ahora, Ticket de Salida, Carpetas, Trabajos, Guías de Ejercicios y Lecturas Complementarias, entre otros, con nota acumulativa de proceso (Evaluación Formativa), que podrá traducirse en una calificación parcial, con una ponderación máxima dentro de cada semestre de un 10%.

Calificaciones parciales y de unidad para el 1° y 2° Semestre

La cantidad de calificaciones parciales y de unidad y las ponderaciones de las mismas, estarán en coherencia con la planificación que para dicha asignatura realice cada docente.

En el mes de marzo y agosto de cada año académico, será informado a los padres, madres o apoderados el Calendario de las Evaluaciones Programadas para el Año escolar y sus correspondientes Ponderaciones. Todo cambio en el Calendario de Evaluaciones, deberá ser informado oportunamente a los apoderados por escrito.

Durante el transcurso del año escolar, se podrá reajustar este Calendario de Evaluación, ya sea eliminando o agregando evaluaciones, en virtud a los aprendizajes logrados de los estudiantes. Este calendario de evaluaciones semestrales, **no será rígido**, por lo cual podrá dejarse espacio para reemplazar o agregar calificaciones, si se identificará una necesidad de recoger nueva evidencia del aprendizaje de un estudiante o grupo, siempre con un sustento pedagógico y siendo acordado previamente con el área académica del colegio. Las ponderaciones podrán ser reasignadas para tal efecto, para alcanza el 100% en cada semestre.

La ponderación deberá estar ajustada a los tres aspectos mencionados en este Reglamento: Relevancia, Integralidad y Temporalidad.

Registro de las Calificaciones y su Ponderación:

El registro de las calificaciones en el Libro de Clases, se realizará consignando las calificaciones obtenidas, colocando en la parte superior del Casillero la **Ponderación que cada calificación tendrá en el semestre**. También se consignará la sumatoria final que constituye la nota final del semestre.

1° semestre											
NÚMERO DE CALIFICACIONES	N°1	N°2	N°3	N°4	N°5	N°6	N°7	N°8	N°9	N°10	La suma de las ponderaciones constituye la
NOMBRE DEL ESTUDIANTE	20 %	30 %	20 %	30 %							Nota final semestral
Estudiante n°1	50	65	35	28							4,49
Estudiante n°2	70	50	44	50							5,28
Estudiante n°3											

Para el registro de las ponderaciones y su correspondiente sumatoria, se utilizará Sistema de Registro en Excel

Lenguaje	Calif.	N°1	N°2	N°3	N°4	N°5	N°6	N°7	N°8	N°9	N°10	%1	%2	%3	%4	%5	%6	%7	%8	%9	%10	X	
ESTUDIANTE	%	10%	15%	20%	25%	30%																100%	
1 N.N.1		7,0	7,0	7,0	7,0	7,0						0,700	1,050	1,400	1,750	2,100	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	7,0
2 N.N.2		7,0	3,5	4,0	4,2	2,5						0,700	0,525	0,800	1,050	0,750	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,8
3 N.N.3		3,5	3,3	3,2	3,1	3,0						0,350	0,495	0,640	0,775	0,900	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,2
4 N.N.4		7,0	6,1	6,3	5,2	4,1						0,700	0,915	1,260	1,300	1,230	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,4
5 N.N.5		6,0	6,5	6,5	6,5	6,5						0,600	0,650	0,650	0,650	0,650	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,7
6 N.N.6		5,2	4,3	2,2	5,1	4,0						0,520	0,645	0,440	1,275	1,200	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,1

El sistema Computacional implementado servirá de soporte y plataforma para el registro de las calificaciones y Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar (para SIGE), para poder entregar información a los padres y apoderados, como reportes impresos.

La calificación del Semestre se expresará producto de la suma de las ponderaciones alcanzadas en la asignatura que se traducirá en una Calificación en una Escala

Numérica de 2.0 a 7.0 en educación básica y media. Se expresarán con un decimal y se podrá aproximar a la décima superior.

El promedio final corresponderá al promedio aritmético de ambos semestres (1° y 2° semestre) en cada asignatura y se expresará con un decimal y con aproximación.

Examen final o recuperativo a final del año escolar

En caso de que un alumno obtenga una calificación final anual inferior al 4.0, y en conformidad a lo establecido en el Artículo 10° y 11° del Decreto 67/2018, se podrá otorgar la posibilidad de rendir una evaluación en la que se considere las unidades más relevantes tratadas en la asignatura. Esta evaluación tendrá una Ponderación del 30% anual.

El Promedio Final Anual del 1° y 2° semestre tendrá una Ponderación del 70% el cual se ponderará con el examen rendido, entregando la calificación final de la asignatura.

Se elaborará un temario y calendario para ser tomada, el cual será informado al apoderado y al estudiante previamente.

Los Estudiantes evaluados en forma diferencial que se encuentren en dicha situación, también deberán rendir esta prueba, de acuerdo a lo dispuesto en este reglamento realizando las Adaptaciones Curriculares pertinentes en cada caso.

SITUACIÓN DE CALIFICACIÓN 3.9 ANUAL: Cuando el estudiante obtenga como promedio anual entre 3,85 y 3,94 y ello incide en su promoción. Deberá rendir Examen Especial con un 30% de ponderación.

EL PROMEDIO GENERAL ANUAL: Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales de todas las asignaturas del Plan de estudio, se expresará con un decimal y con aproximación.

Evaluaciones de cursos con resultados inferiores 4.0

Cuando en una evaluación las calificaciones inferiores a 4.0 afecten a más del 25 % del total de estudiantes de un curso, el profesor de la asignatura deberá informarlo en coordinación académica y no se podrá registrar las notas al libro de clases, hasta:

- Evidenciar evaluaciones formativas y retroalimentación realizadas antes de la aplicación del instrumento sumativo.
- Hacer un análisis del instrumento aplicado y los resultados.

La autorización de colocar las calificaciones inferiores a 4.0 por sobre el 25% de resultados insuficientes, es de coordinación académica, tomando en consideración todas las remediales, retroalimentación y otros mecanismos que se hayan tomado, para asegurar los aprendizajes de los estudiantes antes de una evaluación sumativa.

Sí no existe evidencia de que proceso de enseñanza aprendizaje incluyó remediales, retroalimentación y otros mecanismos antes de la aplicación de la evaluación sumativa se deberá aplicar una nueva evaluación y los estudiantes que en la primera evaluación obtuvieron resultados superiores a 4.0, podrán libremente, optar por esta segunda evaluación. La nota a registrar, en este caso, será la más alta, En el caso de estudiantes que sigan obteniendo calificación insuficiente se colocará en el libro de clases la última evaluación rendida por los estudiantes y se citará a los apoderados, para generar, en forma conjunta, estrategias para superar los rendimientos deficitarios.

REPORTE 2 II PARTE

TITULO IV: PROMOCIÓN ESCOLAR

ARTÍCULO 18°: De la promoción escolar

Exigencias y requisitos para la promoción de curso.

Para la promoción al curso superior se considerarán, conjuntamente la asistencia y el rendimiento de los estudiantes.

Para la promoción de los estudiantes de 1° básico a 4° medio, se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio, que incidan en su promoción y la asistencia a un mínimo de 85% de las clases realizadas.

Requisitos de rendimiento para la promoción respecto del logro de Objetivos de aprendizaje.

Serán promovidos de curso los estudiantes de 1°Básico a IV° de Educación Media que:

Hubieren aprobado todas las asignaturas, en sus respectivos planes de estudio.

Habiendo **reprobado una asignatura**, su Promedio General Final Anual, corresponda a un promedio mínimo de **4.5**, incluido la asignatura reprobada.

Habiendo **reprobado dos asignaturas**, su Promedio General Final Anual, corresponda a un promedio mínimo de **5.0**, incluido las asignaturas reprobadas.

Para 3° y 4°, si dentro de las asignaturas no aprobadas se encuentran los ramos de Lengua y literatura y/o Matemática, los alumnos serán promovidos siempre y cuando su promedio sea de 5.5 o superior, incluidos los no aprobados

De los requisitos de asistencia para la promoción de curso.

Para ser promovidos de curso, los alumnos deberán tener un porcentaje igual o superior a un 85% de las clases, establecidas por el calendario escolar anual.

En casos especiales, el Director del establecimiento y habiendo previamente consultado al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentaje menor de la asistencia exigida

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el Director en conjunto con los docentes, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna

asignatura que ponga en riesgo la continuidad de sus aprendizajes en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de Promoción o Repitencia de estos estudiantes. Se entenderá la **Repitencia como una medida excepcional**. La decisión de Repitencia tendrá un proceso deliberativo de carácter pedagógico, basado en la información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante su familia o apoderado.

El Decreto 67/2018 estipula sobre Promoción o Repitencia, que los estudiantes que no cumplan con los requisitos de calificaciones y de asistencia, no repetirán automáticamente, sino que pasarán a estar en “**SITUACIÓN DE RIESGO DE REPITENCIA**”, implicando un proceso de análisis de todos los profesionales que hayan estado involucrados directamente en el proceso formativo del estudiante, donde se deberá considerar aspectos pedagógicos y socioemocionales, que salvaguarden las futuras oportunidades de aprendizaje y su bienestar personal. En caso de estudiantes con **Situación de Riesgo de Repitencia**, se deberá elaborar un Informe desde el coordinación académica, en colaboración con el profesor jefe, el Programa PAT o PIE según corresponda y profesionales de apoyo del establecimiento, que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante y que tengan las evidencias debidamente documentadas. El Informe individual del estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año académico.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socio-emocional, que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe mencionado anteriormente, deberá quedar consignado en la Hoja de Vida del Estudiante.

En base a este proceso deliberativo, el informe pertinente y evidencias del caso se tomará la decisión de Promoción o Repitencia del estudiante.

El proceso de toma de decisiones sobre promoción debe considerar los siguientes aspectos de modo integrado y sistémico.



La situación final de promoción de los estudiantes, deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el colegio emitirá un certificado anual de estudios, que indique las asignaturas cursadas, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente, el que se mantendrá en las carpetas de cada estudiante hasta su retiro oficial del establecimiento.

CONSIDERACIONES FINALES

ANEXO PÁRVULO

ANEXO TP